



# Resolución de Recursos Humanos

Nº 044 - 2021-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

## VISTO:

El Expediente con Registro N° 2375939, presentado por **SATURNINA CONDORI DE MAYTA**, identificado con D.N.I. N° 30863136; y

Que, mediante el expediente administrativo se solicita el otorgamiento de los subsidios de SEPELIO Y LUTO por el sensible fallecimiento de su señor esposo que en vida fue don **DEMETRIO MAYTA CALLATA**, ocurrido el 06 de Marzo del 2021.

Que, según el Informe Escalafonario N° 091-2021-GRA/GRTC-OA-ARH-Reg. c., de fecha 08 de Abril del 2021, emitido por el encargado de la oficina de Registro y Control, se establece que el fallecido **DEMETRIO MAYTA CALLATA** tenía la condición laboral de Pensionista en el Cargo de carrera **TOPOGRAFO I**, con Régimen de Pensiones D.L. 20530 y con un total de 28 años, 04 meses y 28 días de tiempo de servicios prestados al Estado.

Que, de la revisión del acervo documentario acompañado al expediente presentado se encuentra los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad – DNI del solicitante, Acta de Defunción en copia emitido por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, Acta de Matrimonio con el que se prueba el entroncamiento familiar, así mismo se adjunta recibo de caja N° 004031 expedida por CORPORACION FUNPAE “PAZ ETERNA”, en consecuencia, se acredita los gastos funerarios realizados por la solicitante a favor de su difunto esposo.

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 144° y 145° del D.S. N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que norman y regulan el pago de dichos subsidios, es procedente amparar la solicitud del administrado, por consiguiente y a la revisión de la documentación, es necesario dictar el procedimiento acto administrativo correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM., Ordenanza Regional N° 010-Arequipa.



# Resolución de Recursos Humanos

Nº 044 - 2021-GRA/GRTC-OA-ARH

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - OTORGAR por única vez a doña **SATURNINA CONDORI DE MAYTA**, el subsidio por fallecimiento equivalente a tres (03) remuneraciones, así también el subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos (02) remuneraciones, haciendo un total de S/. 1,626.10 (Mil seiscientos veintiséis con 10/100 nuevos soles), por el deceso de su señor esposo que en vida fue don Mayta Callata Demetrio, conforme al cuadro expuesto líneas abajo.

	Ingreso	Nº remuneración según D.S. Nº005-90-PCM	Total S/.
<b>Gastos por fallecimiento y/o luto</b>	325.22	3	975.66
<b>Gastos por Sepelio</b>	325.22	2	650.44
			<b>1,626.1</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - CUMPLASE con notificar la presente resolución al interesado y a las áreas funcionales correspondientes para su atención.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los **13 ABR 2021**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Lilia Paredes Barfiga de Peralta  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
JE CÁTURA